



**OTRO SI MODIFICATORIO No. 10 AL CONTRATO TC-CD-002-2019 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ALISTAMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS TIPOLOGÍA Busetón Y PADRON DE LA PORCIÓN No. 2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A.**

Entre los suscritos: **ERCILIA BARRIOS FLÓREZ**, mayor de edad, domiciliada en Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.489.430 expedida en Cartagena en su calidad de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., nombrada mediante Acta de Junta Directiva en reunión ordinaria No. 205 del Diez (10) de mayo de 2024 posesionada mediante acta de posesión No. 002 del 10 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.488-5, quien para efectos del presente contrato se denominara TRANSCARIBE S.A. o Contratante, por una parte y por la otra, **GUILLERMO ESPITIA ORDUY**, identificado con C.C. No. 79.392.226 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA**, identificada con NIT No. 901.351.479-8, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No. 10** al contrato de prestación de servicios de mantenimiento TC-CD-002-2019, cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y alistamiento de la flota de vehículos tipología busetón y padrón de la porción No. 2 de operación a cargo de Transcaribe en la condición de operador del sistema", suscrito entre **TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA**.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a) Que atendiendo lo establecido en el Manual Transcaribe Rol Operador, el día 27 de diciembre de 2019, EL CONTRATISTA y TRANSCARIBE suscribieron un Contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ALISTAMIENTO DE VEHICULOS TIPO Busetón Y PADRON DE LA PORCIÓN No. 2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A." con fundamento en los requisitos previstos en el proceso de selección No. TC-CD-002- 19, por un plazo de tres (03) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor de e DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINETO TREINTA Y TRES PESOS (\$19.485.769.133), a todo costo para servicios prestados en el periodo comprendido entre enero de 2020 hasta 31 de diciembre de 2022, en aplicación de la causal de contratación directa, atendiendo la actividad comercial en competencia con los operadores privados, excluyéndose de la órbita de aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; postura planteada desde la etapa de planeación de la contratación.
- b) Que las partes suscribieron el día 27 de diciembre de 2019 acta de inicio del contrato referido, en donde se manifestó que el inicio de ejecución regirá a partir del día 01 de enero de 2020.
- c) Que el día 31 de marzo del 2020, se celebró OTROSÍ No. 1, por medio del cual se aclaró parcialmente la cláusula Quinta del Contrato, en el ítem relacionado con el Presupuesto de Alistamiento de flota.
- d) Que el día 28 de diciembre de 2022 se suscribió Otrosí número 2 a través del cual se prorrogó el contrato por el termino de cuatro (04) meses es decir hasta el día 30 de abril de 2023, se adicionó el valor de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON



CINCUENTA C/VOS (\$3.346.634.543,00); y se pacta en cláusula quinta compromiso entre las partes, de revisión de precios al plan de mantenimiento preventivo de los vehículos.

- e) Que en cumplimiento de la cláusula quinta del otrosi No. 2 al contrato TC-CD-002-2019, se celebró entre Transcaribe S.A. y la sociedad contratista, reunión de revisión de precios del plan de mantenimiento preventivo de los vehículos, dando como resultado la suscripción de Otro si Nro. 3, el día 2 de marzo de 2023, a través del cual se realizó modificación de la tabla 1. Plan de Mantenimiento Buseton y Padrón integrada a la cláusula 3.1.1. ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO del contrato; así como, la realización de actualización de tabla de precios contentiva en cláusula 3.1.2. ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- f) Que, en virtud de la entrega de los vehículos propiedad de Transcaribe, con ocasión a lo pactado entre Transcaribe S.A. y la sociedad Transambiental en acuerdo conciliatorio, las partes el día 29 del mes de abril de 2023 decidieron suscribir Otrosí número 4 prorrogando únicamente el plazo de este, por el termino de dos (2) meses y veintisiete (27) días, es decir hasta el día 27 de julio de 2023.
- g) Que el día 27 de julio de 2023 se suscribió Otrosí número 5, a través del cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, y se adicionó al valor del contrato la suma de CINCO MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$5.117.897.530)
- h) Que se suscribió Otrosí 6, el 28 de diciembre de 2023, prorrogando la vigencia del contrato hasta el día 30 de marzo de 2024, y adicionando el valor de \$3.565.598.271,12.
- i) Que en Otro Si No. 7 suscrito el 27 de marzo de 2024, se adicionó la suma de MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.514.357.000), se prorrogó la vigencia hasta el día ocho (08) de mayo del 2024, y se modificó el parágrafo tercero de la cláusula, en lo relativo al valor de la mano de obra por hora/hombre.
- j) El día 08 de mayo de 2024, las partes suscribieron Otro Si 8 se prorrogó por el término de veinte seis (26) días, es decir hasta el día tres (03) de junio del 2024 y se adiciono al valor del contrato la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000.000).
- k) Así mismo, las partes decidieron realizar suscripción de Otrosí 9, el día 31 de mayo de 2024, por medio del cual, se adiciono al valor del contrato la suma de TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$3.200.725.073), y se prorrogó la vigencia por el termino de cuatro (4) meses, esto es hasta el día tres (3) de octubre de 2024.
- l) Que, la Dirección de Operaciones elaboró informe de supervisión por el cual actualizan, la necesidad de prorrogar la vigencia del contrato, por un plazo hasta el 20 de diciembre de 2024, y por un valor equivalente a los CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.679.582.450.00) costos incluidos, informe que reza:

**"Unión Temporal Movilizamos Cartagena – Contrato No. TC-CD-002-19**

(...)

**RESUMEN**

*Una vez calculados los mantenimientos alistamientos, mantenimientos preventivos y correctivos para los meses de Octubre hasta Diciembre 2024, podemos cuantificar los costos mensuales de mantenimiento.*



	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ALISTAMIENTO	\$ 41.790.270	\$ 43.541.490	\$ 44.894.700
PREVENTIVO	\$ 251.824.615	\$ 254.005.898	\$ 242.115.856
CORRECTIVO	\$ 908.605.732	\$ 1.034.828.906	\$ 1.110.814.760
TOTAL MES	\$ 1.202.220.617	\$ 1.332.376.294	\$ 1.397.825.316
TOTAL MES + IVA	\$ 1.430.642.534	\$ 1.585.527.790	\$ 1.663.412.126

De conformidad con las proyecciones realizadas de manera mensualizada para identificar un comportamiento cercano a la realidad de la operación del sistema según las contingencias o situaciones propias de esta, se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024 y adición en valor por hasta **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.679.582.450)** costos incluidos."

- m) Que para la obtención de la disponibilidad necesaria para la adición aquí propuesta, se realizó balance financiero del contrato, el cual arrojó un saldo a favor contenido en las disponibilidades y registros presupuestales que soportaron los Otro Si Es 8 y 9, arrojando un saldo a favor del contrato equivalente a los \$ 858.716.652, balance que se señala a continuación:

**"BALANCE FINANCIERO**

• **Otrosí No.8 y 9 UT MOVILIZAMOS Vigencia 2024 (miles de millones)**

FECHA	RP	CDP	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR - RP	VALOR UTILIZADO	SALDO
202405	382	205	OTRO SI MODIFICATORIO NO. 8 AL CONTRATO TC-CD-002-2019 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVEN	1.000.000.000,00	837.019.180,00	162.980.820,00
202405	417	235	CELEBRAR OTRO SI MODIFICATORIO NO. 9 AL CONTRATO TC-CD-002-2019 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIEN	3.200.725.073,00	2.504.989.241,00	695.735.832,00

En el cuadro de ejecución presupuestal de los otros sí No. 8 y 9 beneficiario del contrato TC-CD 002-2019 "UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA" corte septiembre 25 de 2024, se muestran los saldos de los compromisos. Al compararse el valor de los RP de los Otrosí No. 8 y 9 (RP- 382-417) frente al valor utilizado efectivo, quedando unos saldos libres del compromiso, también existe una apropiación presupuestal o cupo de gasto en el rubro por valor de **\$12.260.772.618,48**

**Anotación de la supervisión:** En consideración a la disponibilidad de saldos contemplados en los CDP 205 y 235, con registros presupuestales 382 y 417 respectivamente, se observa que no existe facturación pendiente de generar relacionada con dichos compromisos presupuestales, lo que permite a la entidad hacer uso de los recursos allí dispuestos para la necesidad expuesta en el presente informe.

Así las cosas, se recomienda hacer uso total de los recursos contenidos en los registros presupuestales No. 202405-382 por saldo de \$162.980.820 y registro No. 202405-417 con saldo de \$695.735.832.



**Conclusión:** La dirección de operaciones procederá a solicitar la disponibilidad de recursos por la suma de **\$ 3.820.865.798**, los cuales sumados al valor disponible en los registros presupuestales expuestos en líneas anteriores de **\$ 858.716.652**, cubre la totalidad de la necesidad correspondiente a **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.679.582.450) costos incluidos.**"

- n) Que atendiendo el valor a adicionar, y el saldo a favor del contrato, solo se solicitó Disponibilidad Presupuestal por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOSQUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y CINCO C/VOS (\$ 3.820.865.798).
- o) Que el profesional especializado del área de presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329 de 26 de septiembre de 2024.
- p) Que conforme al informe emitido por la supervisión, el cálculo para la establecer el valor a adicionar se realizó de acuerdo a proyección mensualizada correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, que responde a situaciones de la operación del sistema, sin embargo, la ejecución de dicha necesidad irá hasta el 20 diciembre de 2024.
- q) Que el plazo a adicionar es hasta el 20 de diciembre de 2024, surge a partir del vencimiento del contrato actual, esto es a partir del 3 de octubre de 2024.
- r) Que las modificaciones de los contratos deben realizarse para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a cargo de la Entidad, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio mientras se dan las condiciones necesarias para la entrega de la flota a cargo de TRANSCARIBE S.A.
- s) Que el manual de contratación para TRANSCARIBE en su rol de operador expone en el título 3, capítulo 1, inciso primero en cuanto a las modalidades de contratación, entre otros, la contratación directa.
- t) Que la presente modificación se realiza, atendiendo la facultad establecida en el Título Cuarto, Capítulo uno del Manual Transcaribe Operador, relativo a Modificaciones contractuales, el cual en su numeral 6 establece: "los contratos pueden ser objeto de modificaciones en el marco del principio de la autonomía de la voluntad de las partes. Para el efecto, toda modificación (suspensión, aclaración, adición, prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual entre otras, deberá realizarse por mutuo acuerdo entre las partes, durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación escrita del supervisor o interventor del contrato".
- u) Que de acuerdo con la certificación suscrita por el Secretario General Luis Felix Tejeda Benítez la cual establece:

"Que en sesión de Junta Directiva Ordinaria No. 201 del 09 de febrero de 2024, se señaló lo siguiente:

"Está siendo propuesto a la Junta para autorizar por concepto previo favorable la celebración del mismo, sin embargo, considera importante y pertinente que en adelante se evalúe la necesidad de esta autorización, teniendo en cuenta que, el contrato ya está celebrado y esto hace parte ya no de un contrato nuevo, sino simplemente de uno distinto al anterior que necesitaba una autorización de vigencias futuras, pero por la vigencia futura fue que llegó a junta no por el otro, específicamente, dado que el contrato ya está celebrado.



(...) que si se va a hacer es la ejecución del contrato y lo necesario para hacerlo, que incluya cualquier tipo de ampliación, modificación o todos, considera que eso está dado en la Ley, por ende, no considera necesario modificar estatuto, en el sentido de tener la necesidad de ser aprobado en Junta."

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, no se requiere la solicitud de autorización a la Junta Directiva para la suscripción del otrosí No. 08 que se proyecta suscribir al contrato No. TC-CD-002-2019 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ALISTAMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS TIPOLOGÍA Busetón Y PADRON DE LA PORCIÓN No. 2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A."

- v) Que la presente modificación contractual cuenta con aprobación de comité de contratación de Transcaribe bajo rol operador número 14 celebrado el día 26 de septiembre de 2024.
- w) Que la presente modificación contractual se encuentra amparada en los CDP 205 y 235, con registros presupuestales 382 y 417 respectivamente y en la Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 202409 329 de 26 de septiembre de 2024, éste último por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OHCO PESOS M/CTE. (\$ 3.820.865.798).
- x) Que, dada la necesidad de continuar la operación a cargo de TRANSCARIBE, se requiere la ampliación del contrato de mantenimiento de esta operación, y en consecuencia de lo anterior, las Partes acuerdan los términos y condiciones que rigen el presente Otrosí, mediante las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** Prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato TC-CD-002-2019 suscrito entre Transcaribe S.A. y UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ALISTAMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS TIPOLOGÍA Busetón Y PADRON DE LA PORCIÓN No. 2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A."

**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO A PRORROGAR.** Prorróguese el plazo del contrato TC-CD-002-2019 suscrito entre TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA, HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, tal como fue aprobado en comité de contratación.

**CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA 5. DEL VALOR DEL CONTRATO.** Adiciónese al valor del contrato la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.679.582.450.00)** costos incluidos, amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 202405-205 de 2024, 202405-235 de 2024, y 202409-329 de 26 de septiembre de 2024 expedido por el profesional de presupuesto de la entidad.

**Parágrafo primero:** Conforme a las consideraciones expuestas en el presente otro si modificatorio, el valor total de la necesidad encuentra amparado en dos aspectos a destacar: **1)** recursos apropiados en el contrato durante la vigencia 2024 y que por uso eficiente de los recursos durante la ejecución no han sido utilizados, estando disponibles para cubrir un porcentaje de las necesidades expuestas en la presente modificación, y **2)**



así mismo, se complementan con la disponibilidad presupuestal No. 202409-329 por valor de \$3.820.865.798. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de expedición del registro presupuestal del presente contrato, se expedirá el mismo únicamente por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOSQUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y CINCO C/VOS (\$ 3.820.865.798).


**CLAUSULA CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo único de la cláusula 8 del contrato TC-CD-.002-2019, el contratista se obliga a realizar ampliación de la garantía única constituida.

**CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificados expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven. Ante cualquier discrepancia entre el contrato original y el texto del OTRO SI, primara el contenido de este último.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otro Si por Las Partes, en la ciudad de Cartagena D.C. y T., el día Dos (2) de Octubre de 2024.

Por **TRANSCARIBE S.A.:**

Por **EL CONTRATISTA:**

  
**TRANSCARIBE S.A.**  
**ERCILIA BARRIOS FLOREZ**  
**GERENTE GENERAL**

  
**UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS**  
**GUILLERMO ESPITIA ORDUY**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Vobo:  
Liliana Caballero Carmona  
Oficina Asesora Jurídica

Vobo:  
Álvaro Tamayo Jiménez  
Directo de Operaciones DocuSigned by:

Vobo: Jorge Cotte Bruges  
Directo Administrativo y Financiero 140454F6...

Proyectó: Yisad Gastelbondo  
Contratista Dirección de Operaciones.